

ANEXO 2

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ QUE LOS SIGUIENTES TERMINOS TIENEN EL SIGNIFICADO QUE A CONTINUACION SE LES ATRIBUYE:

"ANEXOS".- SON LOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE CONTRATO DEL 1 AL 10 MISMOS QUE FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

"BARRIDO".- ACCIÓN DE MANEJAR Y RECOGER LOS RESIDUOS SÓLIDOS EXISTENTES EN: CUNETAS DE VÍA PÚBLICA, QUE PUEDE REALIZARSE POR MÉTODOS MANUALES O MECÁNICOS, PARA SU POSTERIOR TRANSPORTE AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.

"BIOGÁS".- ES UN GAS COMBUSTIBLE QUE SE GENERA EN MEDIOS NATURALES O EN DISPOSITIVOS ESPECÍFICOS, POR LAS REACCIONES DE BIODEGRADACIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA, MEDIANTE LA ACCIÓN DE MICROORGANISMOS (BACTERIAS METANOGÉNICAS, ETC.), Y OTROS FACTORES, EN AUSENCIA DE AIRE (ESTO ES, EN UN AMBIENTE ANAERÓBICO).

“CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR”.- CUALQUIER SITUACIÓN INSUPERABLE POR “EL CONTRATISTA, SEÑALÁNDOSE EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: TERREMOTOS, INUNDACIONES, HURACANES, TORMENTAS, TORNADOS, DESLAVES, EXPLOSIONES U OTROS FENÓMENOS INEVITABLES DE LA NATURALEZA; GUERRAS, INSURRECCIONES, HUELGAS, REVUELTAS, ACTOS O HECHOS ILÍCITOS DE TERCEROS, INCENDIOS, ASI COMO ACONTECIMIENTOS EXTERIORES ANORMALES Y DE CARÁCTER TÉCNICO FUERA DEL DOMINIO DE LAS PARTES.

“EL CONCEDENTE”.- EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

“EL CONCESIONARIO”.- SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, SA DE CV.

“INMUEBLE”.- EL INMUEBLE DONDE SE UBICARÁ EL RELLENO SANITARIO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESCRITO EN EL TITULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN O LIMITACION ALGUNA , INCLUYENDO SU CAMINO DE ACCESO.

“INFRAESTRUCTURA”.- EL EQUIPAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA EL MANEJO ADECUADO DE LIXIVIADOS Y BIOGAS, ASI COMO LAS OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL NECESARIAS Y CAMINOS INTERNOS.

“LEYES”.- SON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA FEDERACIÓN, EL ESTADO MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, RELATIVAS A LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL)”.- ES UN ACUERDO SUSCRITO EN EL PROTOCOLO DE KYOTO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 12, QUE PERMITE A LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS (TAMBIÉN LLAMADOS PAÍSES DESARROLLADOS O PAÍSES DEL ANEXO 1 DEL PROTOCOLO DE KYOTO) Y A LAS EMPRESAS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS) SUSCRIBIR ACUERDOS PARA CUMPLIR CON METAS DE REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) EN EL PRIMER PERIODO DE COMPROMISO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2008 - 2012, INVIRTIENDO EN PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO (TAMBIÉN DENOMINADOS PAÍSES NO INCLUIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PROTOCOLO DE KYOTO) COMO UNA ALTERNATIVA PARA ADQUIRIR REDUCCIONES CERTIFICADAS DE EMISIONES (RCE) A MENORES COSTOS QUE EN SUS MERCADOS.

RECOLECCIÓN".- ACCIÓN DE TOMAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SUS SITIOS DE ALMACENAMIENTO, PARA DEPOSITARLOS EN EL EQUIPO DESTINADO A CONDUCIRLOS A LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, INSTALACIONES DE TRATAMIENTO O SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.

"RELLENO SANITARIO".- EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICION FINAL DE LA BASURA EN LOS INMUEBLES SIN CAUSAR PERJUICIOS AL MEDIO AMBIENTE Y SIN CAUSAR MOLESTIAS A LA POBLACION O PELIGRO PARA LA SALUD Y SEGURIDAD PUBLICA, ESTE METODO UTILIZA PRINCIPIOS DE INGENIERIA PARA CONFINAR LA BASURA OPTIMIZANDO EL AREA DISPONIBLE, REDUCIENDO SU VOLUMEN POR COMPACTACION Y CUBRIENDO LA BASURA ASI DEPOSITADA CON UNA CAPA DE MATERIAL DE LAS CARACTERISTICAS PROVENIENTES DEL MISMO SITIO AL FINAL DE CADA JORNADA.

"RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".- CUALQUIER MATERIAL GENERADO EN LOS PROCESOS DE EXTRACCION, BENEFICIO, TRANSFORMACION, PRODUCCION, CONSUMO, UTILIZACION, CONTROL O TRATAMIENTO, CUYA CALIDAD NO PERMITE USARLO NUEVAMENTE EN EL PROCESO QUE LO GENERO; QUE NO ESTE CONSIDERADO COMO RESIDUO PELIGROSO Y QUE PROVENGA DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN DOMICILIOS, MERCADOS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES, VIAS

PUBLICAS Y AREAS COMUNES.

“RESIDUOS INDUSTRIALES”.- AQUELLOS GENERADOS EN CUALQUIERA DE LOS PROCESOS DE EXTRACCIÓN, BENEFICIO, TRANSFORMACION Y PRODUCCION, NO INCLUIDOS EN LA DEFINICION DE RESIDUOS PELIGROSOS.

“RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL”.-SON AQUELLOS GENERADOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, QUE NO REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS PARA SER CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS O COMO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, O QUE SON PRODUCIDOS POR GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; ASÍ COMO LOS SUELOS MEZCLADOS CON ESTOS Y SUS LIXIVIADOS.

“RESIDUOS PELIGROSOS”.- TODO AQUELLOS RESIDUOS, EN CUALQUIER ESTADO FISICO, QUE POR SUS CARACTERISTICAS, CORROSIVAS, TOXICAS, VENENOSAS REACTIVAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES, BIOLÓGICAS INFECCIOSAS O IRRITANTES, REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE.

“SERVICIOS”.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, QUE COMPRENDE LAS ETAPAS DE: BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y

DE MANEJO ESPECIAL EN UN RELLENO SANITARIO, BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN TOTAL RECUPERABLE, ASIMISMO EL PRESENTE TITULO DE CONCESIÓN INCLUYE EL APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS GENERADO POR LOS RESIDUOS SÓLIDOS MENCIONADOS EN EL NUEVO RELLENO SANITARIO, EL PROYECTO EJECUTIVO, EL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, EQUIPAMIENTO, TECNOLOGÍA, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LO REFERENTE AL TRATAMIENTO Y SE CONVENDRÁ LA ALTERNATIVA PARA SU MANEJO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE